



# Resolución Directoral

Lima, 04 de enero de 2016

Nº 002 -2016-EF/51.01

Vista, la propuesta de la Dirección de Normatividad de incorporar cuenta y subcuentas contables así como modificar y excluir cuentas y subcuentas del Plan Contable Gubernamental vigente que corresponde su aplicabilidad a las entidades públicas de la actividad gubernamental del Estado.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública confiere a la Dirección General de Contabilidad Pública la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; asimismo en el inciso 16.1 del artículo 16º se establece que el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las respectivas cuentas del Plan Contable Gubernamental que según el inciso 16.2 del mismo artículo, es autorizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, para el cumplimiento de las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 010-2015-EF/93.01 se aprobó el Plan Contable Gubernamental vigente, del cual se requiere efectuar modificaciones sustentadas en la naturaleza de la cuenta y subcuentas contables, los dispositivos legales y las normas sobre la materia, que comprende: Formalizar la incorporación de las subcuentas contables para el año 2015 (Anexo Nº 01), Incluir para el año 2016 la cuenta y subcuentas contables (Anexo Nº 02); Modificar la denominación de subcuentas (Anexo Nº 03); así como, Excluir el uso de cuentas y subcuentas de control (Anexo Nº 04);

Que, es necesario aprobar la propuesta de la Dirección de Normatividad para su formalización y aprobación; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Modificar el Plan Contable Gubernamental vigente**

*Modifíquese el Plan Contable Gubernamental vigente, de acuerdo a los cuatro (4) anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.*

**Artículo 2º.- Difusión de la Resolución**

*Disponer la difusión de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial "El Peruano".*

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**